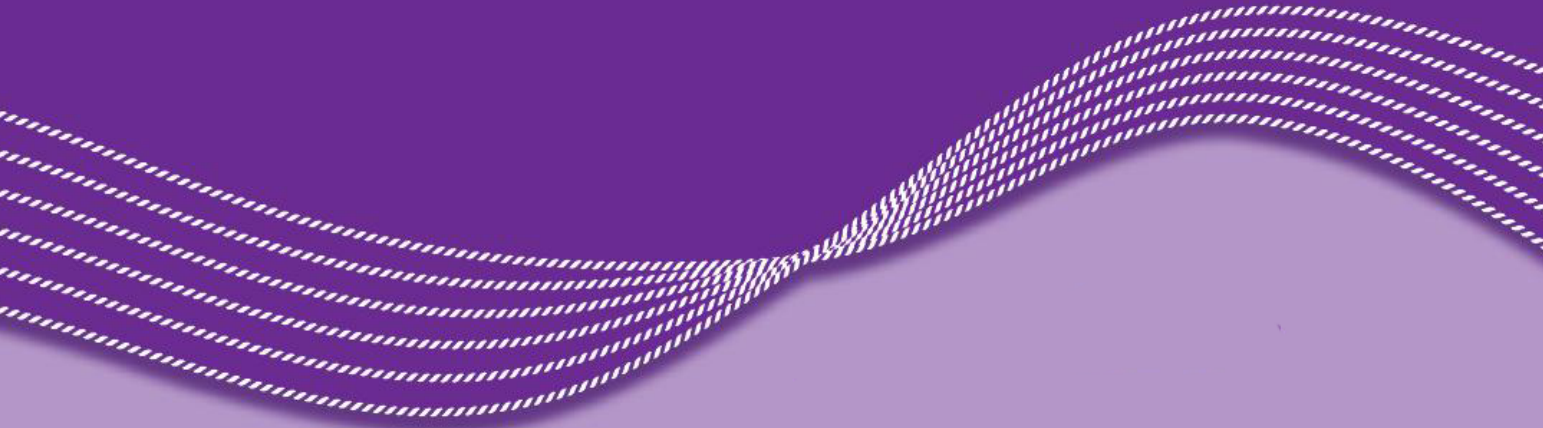


GUÍA PARA LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS SCOUTS



ESTRATEGIA

	ASOCIACIÓN SCOUT DE HONDURAS CONSEJO SCOUT NACIONAL	ASH-G-X/2017 Versión 1 / Sept 2017 Guía para la Convocatoria y Celebración de Asambleas Scouts
---	--	--

GUÍA PARA LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS SCOUTS

ELABORADA POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Dr. Ricardo Palao	Consejo Scout Nacional	Consejo Scout Nacional Acta #116
Fecha: Septiembre 2017	Fecha: septiembre 2017	Fecha: 21 de noviembre de 2017

INDICE

Contenidos

GUIA PARA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS SCOUTS	5
ASAMBLEA SCOUT A NIVEL NACIONAL	7
¿Qué es la Asamblea Scout Nacional?	7
¿Cuándo se convocan las Asamblea ordinarias y extraordinarias?	7
¿Cuando se publica la convocatoria a una Asamblea?	7
¿Dónde su publica?	7
¿Quiénes integran la Asamblea Scout Nacional?	7
¿Como se es Miembro Activo Dirigente?	8
¿Como se si estoy inscrito debidamente?	8
¿Cómo pierdo la calidad de miembro para pertenecer a la Asamblea?	8
¿Cómo debo prepararme para la Asamblea?	8
¿Qué debo llevar el día de la convocatoria a una asamblea?	9
¿A qué hora comienza la asamblea?	9
¿Cómo esta compuesta la comisión de credenciales / mesa de acreditación?	9
ASAMBLEA SCOUT A NIVEL DISTRITAL	11
¿Qué es la Asamblea Scout de Distrito?	11
¿Cuándo se convocan las Asamblea ordinarias y extraordinarias?	11
¿Cuándo se publica la convocatoria a una Asamblea?	11
¿Donde su publica?	11
¿Quiénes integran la Asamblea General de Distrito?	11
¿Como se es Miembro Activo Dirigente?	11
¿Como se si estoy inscrito debidamente?	12
¿Cómo pierdo la calidad de miembro para pertenecer a la Asamblea?	12
¿Cómo debo prepararme para la Asamblea?	12
¿Qué debo llevar el día de la convocatoria a una asamblea?	12
¿A qué hora comienza la asamblea?	13
¿Cuáles son mis deberes y derechos como Asambleísta?	13
¿Cómo está compuesta la comisión de credenciales / mesa de acreditación?	14
ASAMBLEA SCOUT A NIVEL DE GRUPO	16
¿Qué es la Asamblea Scout de Grupo?	16
¿Cuándo se convocan las Asamblea ordinarias y extraordinarias?	16

<i>¿Cuándo se publica la convocatoria a una Asamblea?</i>	16
<i>¿Dónde se publica?</i>	16
<i>¿Quiénes integran la Asamblea General Scout de Grupo?</i>	16
<i>¿Cómo se es Miembro Activo Dirigente?</i>	17
<i>¿Cómo se si estoy inscrito debidamente?</i>	17
<i>¿Cómo pierdo la calidad de miembro para pertenecer a la Asamblea?</i>	17
<i>¿Cómo debo prepararme para la Asamblea?</i>	18
<i>¿Qué debo llevar el día de la convocatoria a una asamblea?</i>	18
<i>¿A qué hora comienza la asamblea?</i>	18
<i>¿Cuáles son mis deberes y derechos como Asambleísta?</i>	18
<i>¿Cómo está compuesta la comisión de credenciales / mesa de acreditación?</i>	19
MODELO DE CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA SCOUT NACIONAL	23
MODELO DE CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA DISTRITAL	23
MODELO DE CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA DE GRUPO	24
MODELO DE INFORME DE COMISIÓN DE CREDENCIALES	25

GUIA PARA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS SCOUTS

Esta guía va dirigida a los miembros de la Asociación Scout de Honduras (ASH) en los niveles grupal, distrital y nacional. El propósito es exponer con claridad el proceso de convocatoria hasta su participación en una asamblea scout.

Cualquier controversia o duda en la guía que se tenga, recomendamos la lectura y análisis del estatuto y su reglamento o enviar carta al Consejo Scout Nacional (secretaria.ash@gmail.com).

¿Qué tipos de Asamblea existen?

Hay dos tipos de Asambleas:

- Asamblea General Ordinaria
- Asamblea General Extraordinaria

¿Para qué es la asamblea?

Si es para el nivel nacional:

La Asamblea Scout Nacional Ordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- a. Elegir a los miembros integrantes del Consejo Scout Nacional, la Comisión de Fiscalía y de la Corte Nacional de Honor, y llenar las vacantes
- b. Conocer sobre el informe anual, estados financieros, balance general, estado de resultados y su ejecución presupuestaria de la Asociación Scout de Honduras
- c. Conocer el dictamen de la auditoría externa nombrada por el Consejo Scout Nacional
- d. Aprobar los lineamientos del plan de trabajo, presupuesto y flujo de caja del siguiente período en apego a los planes de trabajo del Consejo Scout nacional y la Dirección ejecutiva
- e. Conceder honores, reconocimientos y premios sin perjuicios de las facultades conferidas a la corte nacional de honor.
- f. Delegar mientras no esté reunida, las facultades de gobernar, dirigir y administrar a la Asociación en el CSN, conforme lo establecido en el presente Reglamento.

La Asamblea Scout Nacional Extraordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- a. Reformar los Estatutos

- b. Acordar la disolución de la Asociación
- c. Conocer los asuntos que motiven la convocatoria

Si es para el nivel distrital:

La Asamblea General de Distrito Ordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- a. Establecer los planes y programas de su distrito en base a las necesidades, los planes y los programas de los grupos, en el marco de la política nacional y conforme los instrumentos y metodología establecida.
- b. Elegir al Director de Distrito

La Asamblea General de Distrito Extraordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- a. Conocer los asuntos que motiven la convocatoria

Esta guía no aplica para grupos scouts en formación que van a formalizar su estructura scout.

ASAMBLEA SCOUT A NIVEL NACIONAL

¿Qué es la Asamblea Scout Nacional?

En definición, según los Estatutos actuales en el artículo 22, menciona:

La Asamblea General es el órgano supremo de la ASOCIACIÓN SCOUTS DE HONDURAS, y se regirá por los presentes Estatutos y su Reglamento. Se reunirá ordinariamente cada año en cualquier lugar de la República, en el mes de mayo y, en forma extraordinaria, cuando así la convoque el CSN, a través de su Presidente, o a solicitud de dos tercios (2/3), de los asambleístas debidamente acreditados ante la ASOCIACIÓN para conocer únicamente los asuntos a que se refiere la convocatoria.

¿Cuándo se convocan las Asamblea ordinarias y extraordinarias?

Hay dos tipos de Asambleas:

Asamblea General Ordinaria. Convocada a más tardar el último día del mes de mayo.

Asamblea General Extraordinaria. Convocada en cualquier momento del año según se establezca en el estatuto o su reglamento.

¿Cuando se publica la convocatoria a una Asamblea?

Sea de carácter ordinario o extraordinario, se publica y convoca con veinte (20) días de antelación sin contar el día de la publicación ni el día de la asamblea. En este plazo no se computará el día de la convocatoria, ni el día de la Asamblea.

¿Dónde se publica?

Debe publicarse en uno de los medios de comunicación de mayor circulación.

¿Quiénes integran la Asamblea Scout Nacional?

1. Con derecho a **voz y voto** por los siguientes:

- Los miembros del Consejo Scout Nacional
- Los Directores de Distrito
- Los Jefes o Responsables de Grupo
- Los Presidentes de Grupo
- El Presidente de la Corte Nacional de Honor

Todos ellos deberán estar debidamente inscritos ante la Asociación y deberán acreditarlo con su respectivo carnet o credencial scout vigente.

2. Con Derecho a **voz**, por los siguientes:

- Los miembros del comité consultivo
- Los miembros del equipo ejecutivo
- Los miembros del equipo técnico nacional
- Cinco (5) delegados por la Red de jóvenes
- Órganos auxiliares y miembros de comisiones de trabajo invitados por el Consejo Scout Nacional

Todos ellos deben estar debidamente acreditados en su condición con su respectiva credencial o carnet scout vigente extendido por la Asociación.

Para ser miembro de la Asamblea Scout Nacional con derecho a voz y voto se requiere ser miembro activo dirigente.

¿Como se es Miembro Activo Dirigente?

El artículo No. 14 de los estatutos y el artículo No. 13 del reglamento de los estatutos establecen como se puede ser miembro activo dirigente:

1. Tener una edad mínima de 21 años.
2. Llenar la ficha de ingreso del Grupo Scout.
3. No tener antecedentes penales, presentar constancia al grupo.
4. Cumplir los requisitos según el Manual de Cargos, Perfiles y Funciones.
5. Tener disponibilidad de tiempo.
6. Firmar el Compromiso de Protección de la Niñez de la A.S.H.
7. Realizar una entrevista con el Consejo de Grupo para conocer su Curriculum Vitae y determinar las competencias necesarias para el cargo a optar, en caso de haber pertenecido a un grupo scout deberá presentar historial de su trayectoria, que podrá ser verificable.
8. Firmar la carta de Compromiso Voluntario establecida en la Política de Adultos en el Movimiento Scout de la A.S.H.
9. Asistir a una Denominación Espiritual.

¿Como se si estoy inscrito debidamente?

El miembro que desee participar en una asamblea debe estar debidamente inscritos dentro de los registros de la Asociación Scout, según esté establecido en el momento.

Los miembros del Consejo Scout Nacional, los Directores de Distrito, los Jefes o Responsables de Grupo, los Presidentes de Grupo y el Presidente de la Corte Nacional de Honor deben estar al día con su inscripción anual y gozar con la calidad de miembro.

¿Cómo pierdo la calidad de miembro para pertenecer a la Asamblea?

El artículo 18 de los estatutos establece que se pierde de las siguientes maneras:

- Por renuncia presentada por escrito ante la autoridad scout competente
- Por no renovar su inscripción periódica ante la oficina scout respectiva
- Por expulsión decretada por la Corte Nacional de Honor o suspensión decretada por cualquiera de sus niveles, conforme reglamento
- Por fallecimiento del socio, excepto, en la categoría de socio - fundador

¿Cómo debo prepararme para la Asamblea?

Todo miembro debe hacer lectura previa del estatuto, políticas y todos los reglamentos vigentes para poder entender los diferentes procesos que en una asamblea se lleva a cabo.

Debe conocer el procedimiento parlamentario para las asambleas generales estipulado en el artículo 28 del Reglamento de los Estatutos.

¿Qué debo llevar el día de la convocatoria a una asamblea?

La asamblea cuenta con una Comisión de Acreditación en la que cada miembro que asiste como asambleísta solicitará un documento de identificación: carnet scout o en su defecto, la cédula identidad. Cualquier controversia en este aspecto será revisado por la Comisión de credenciales.

En caso de representar a uno de los asambleístas con derecho a voz y voto debe presentar una autorización del grupo scout al que pertenece debidamente autenticada por notario dándole las facultades de representación plena, pudiendo elegir y ser electos, tal como es el derecho del asambleísta. Esto será en el caso que no haya sido anunciada a la asamblea cinco (5) días antes (artículo 28 del Reglamento de los estatutos).

¿A qué hora comienza la asamblea?

El proceso de inscripción a asamblea comienza una hora antes a la estipulada en la convocatoria por medio de la Comisión de Acreditación. A la hora de inicio de la convocatoria, el Presidente del Consejo Scout Nacional dará por abierta la asamblea en primera convocatoria. De contar con el quórum necesario, se da por abierta la misma. En caso que no se cuente con el quórum requerido, el Presidente volverá a realizar una segunda convocatoria treinta minutos después de la primera. En ese momento, el Secretario del Consejo Scout Nacional, confirmará y comunicará el quórum existente al Presidente si se ha cumplido con lo que el estatuto establece.

El Presidente solicitará al Secretario el cierre de la Comisión de Acreditación una vez pasada la segunda convocatoria. Ninguna persona después de este período podrá registrarse como asambleísta una vez que la mesa de acreditaciones haya sido disuelta.

¿Cómo esta compuesta la comisión de credenciales / mesa de acreditación?

Está estipulado en el reglamento a los estatutos así:

28.1- La Comisión de Credenciales electa por la Presidencia del Consejo Scout Nacional comenzará a acreditar a los asambleístas una hora antes de la primera convocatoria y estará compuesta de tres asambleístas, preferiblemente escogidos de entre los Directores de Distrito, el Presidente de la Corte Nacional de Honor y un representante del Consejo Scout Nacional. Cualquier controversia relativa a la presentación de las credenciales de un asambleísta o de una sustitución que por cualquier causa no fue anunciada en los cinco días anteriores a la asamblea, deberá acreditarse mediante la autorización del grupo scout debidamente autenticada por Notario, con facultades de representación plena, pudiendo elegir y ser electos, tal como es el derecho de los asambleístas en propiedad.

28.2.-Una vez acreditados los asambleístas se les entregará su identificación, una paleta debidamente rotulada con el nombre del asambleísta, numerada, firmada y sellada de acuerdo a la asistencia a la asamblea, la cual no es transferible.

28.3.-La Presidencia del Consejo Scout Nacional es también quien preside la asamblea y designará al moderador(a) en caso de ser necesario, preferiblemente que no sea asambleísta.

28.4.- La Presidencia del Consejo Scout Nacional a la hora de la primera convocatoria pedirá a través de la Secretaría de C.S.N. a la Comisión de Credenciales informe si se cubre el quórum mínimo para la instalación de la asamblea según los estatutos, si dicho quórum se alcanza se abre la asamblea en primera convocatoria, si no se alcanza se cierra inmediatamente la misma, se continúa con la acreditación y se procede a abrir la segunda convocatoria.

28.5.- En caso de llegarse a la hora de la segunda convocatoria la Presidencia solicitará el informe final a la Comisión de Credenciales, quien cerrará inmediatamente la acreditación. Los asambleístas deberán acreditarse en tiempo y forma de lo contrario podrán permanecer en la asamblea sin voz, ni voto, debiendo observar una conducta respetuosa.

28.6.- La Presidencia del Consejo Scout Nacional una vez rendido el informe de la Comisión de Credenciales, procede a declarar instalada la asamblea con los asambleístas acreditados. Se presenta al moderador(a) quien tendrá la responsabilidad de desarrollar de la manera más expedita, ordenada y en tiempo la agenda.

ASAMBLEA SCOUT A NIVEL DISTRITAL

¿Qué es la Asamblea Scout de Distrito?

En definición, según los Estatutos actuales en el artículo 45, menciona:

La Asamblea Scout de Distrito es un órgano de gobierno del Distrito con jurisdicción en los límites que establezcan el Consejo Scout Nacional, y se regirá por los presentes Estatutos y su Reglamento Interno

¿Cuándo se convocan las Asamblea ordinarias y extraordinarias?

Hay dos tipos de Asambleas:

- Asamblea Scout Ordinaria. Convocada a más tardar el último día del mes de enero.
- Asamblea Scout Extraordinaria. Convocada en cualquier momento del año según se establezca en el estatuto o su reglamento.

¿Cuándo se publica la convocatoria a una Asamblea?

Sea de carácter ordinario o extraordinario, se publica y convoca con veinte (20) días de antelación sin contar el día de la publicación ni el día de la asamblea. En este plazo no se computará el día de la convocatoria, ni el día de la Asamblea.

¿Dónde se publica?

Debe publicarse en uno de los medios de comunicación de mayor circulación. Puede ser correo electrónico, copias impresas, facebook, whatsapp, entre otros.

¿Quiénes integran la Asamblea General de Distrito?

2. Con derecho a **voz y voto** por los siguientes:

- Director de Distrito
- Los Jefes o Responsables de los grupos scouts
- Los Presidentes de los grupos scouts
- Asesores Religiosos de los grupos scouts
- Jefes y Responsables de cada unidad de los grupos scouts

Todos ellos deberán estar debidamente inscritos ante la Asociación y deben acreditarlo con su respectivo carnet o credencial scout vigente.

Para ser miembro de la Asamblea General de Distrito con derecho a voz y voto se requiere ser miembro activo dirigente.

¿Como se es Miembro Activo Dirigente?

El artículo No. 14 de los estatutos y el artículo No. 13 del reglamento de los estatutos establecen como se puede ser miembro activo dirigente:

1. Tener una edad mínima de 21 años.

2. Llenar la ficha de ingreso del Grupo Scout.
3. No tener antecedentes penales, presentar constancia al grupo.
4. Cumplir los requisitos según el Manual de Cargos, Perfiles y Funciones.
5. Tener disponibilidad de tiempo.
6. Firmar el Compromiso de Protección de la Niñez de la A.S.H.
7. Realizar una entrevista con el Consejo de Grupo para conocer su Curriculum Vitae y determinar las competencias necesarias para el cargo a optar, en caso de haber pertenecido a un grupo scout deberá presentar historial de su trayectoria, que podrá ser verificable.
8. Firmar la carta de Compromiso Voluntario establecida en la Política de Adultos en el Movimiento Scout de la A.S.H.
9. Asistir a una Denominación Espiritual.

¿Como se si estoy inscrito debidamente?

El miembro que desee participar en una asamblea debe estar debidamente inscritos dentro de los registros de la Asociación Scout, según esté establecido en el momento.

Debe consultar, a través del presidente del grupo scout, a la Oficina Nacional.

¿Cómo pierdo la calidad de miembro para pertenecer a la Asamblea?

El artículo 18 de los estatutos establece que se pierde de las siguientes maneras:

- Por renuncia presentada por escrito ante la autoridad scout competente
- Por no renovar su inscripción periódica ante la oficina scout respectiva
- Por expulsión decretada por la Corte Nacional de Honor o suspensión decretada por cualquiera de sus niveles, conforme reglamento
- Por fallecimiento del socio, excepto, en la categoría de socio - fundador

¿Cómo debo prepararme para la Asamblea?

Todo miembro debe hacer lectura previa del estatuto, políticas y todos los reglamentos vigentes para poder entender los diferentes procesos que en una asamblea se lleva a cabo.

Debe conocer el procedimiento parlamentario para las asambleas generales estipulado en el artículo 28 del Reglamento de los Estatutos.

¿Qué debo llevar el día de la convocatoria a una asamblea?

La asamblea cuenta con una Comisión de Acreditación en la que cada miembro que asiste como asambleísta solicitará un documento de identificación: carnet scout o en su defecto, la cédula identidad. Cualquier controversia en este aspecto será revisado por la Comisión de credenciales.

En caso de representar a uno de los asambleístas con derecho a voz y voto debe presentar una autorización del grupo scout al que pertenece debidamente autenticada por notario dándole las facultades de representación plena, pudiendo elegir y ser electos, tal como es el derecho del asambleísta. Esto será en el caso que no haya sido anunciada a la asamblea cinco (5) días antes (artículo 28 del Reglamento de los estatutos).

¿A qué hora comienza la asamblea?

El proceso de inscripción a asamblea comienza una hora antes a la estipulada en la convocatoria por medio de la Comisión de Acreditación. A la hora de inicio de la convocatoria, el Director de Distrito dará por abierta la asamblea en primera convocatoria. De contar con el quórum necesario, se da por abierta la misma. En caso que no se cuente con el quórum requerido, el Director de Distrito volverá a realizar una segunda convocatoria treinta minutos después de la primera. En ese momento, un representante nombrado por el Director de Distrito de entre los miembros del Consejo Scout de Distrito, confirmará y comunicará el quórum existente al Director distrital si se ha cumplido con lo que el estatuto establece.

El Director distrital solicitará al representante nombrado el cierre de la Comisión de Acreditación una vez pasada la segunda convocatoria. Ninguna persona después de este período podrá registrarse como asambleísta una vez que la mesa de acreditaciones haya sido disuelta.

¿Cuáles son mis deberes y derechos como Asambleísta?

Son derechos del asambleísta:

- Elegir y poder ser electo según lo establecido en el estatuto y reglamento del mismo
- Asistir a las reuniones y demás actividades programadas por la asociación o sus niveles.
- Participar dentro del cargo que le corresponda en la organización de la asociación y en el que establezcan las disposiciones de este reglamento
- Solicitar la convocatoria de una asamblea extraordinaria según el procedimiento de los estatutos y su reglamento
- Acceder al carnet scout

Son deberes del asambleísta:

- Asistir puntualmente.
- Cooperar según las disposiciones que emane la asamblea
- Desempeñar eficientemente su cargo como asambleísta
- Acatar las instrucciones, acuerdos y resoluciones que emanen de la asamblea scout
- Estar debidamente inscrito y cumplir con las disposiciones que sean establecidas en la convocatoria.

¿Necesito algún secretario para Acta de la asamblea?

De toda Asamblea, se levantará acta de la que, firmada por quien la presidió y quien haya fungido como secretario de la asamblea, debiendo entregar, dentro del plazo de quince días calendario posteriores a la celebración de la asamblea, copia del acta a la Dirección Ejecutiva Nacional junto con copia de los informes rendidos y planes expuestos únicamente en los casos en donde se haga la elección del Director de Distrito.

En otras palabras, se designará un secretario para la asamblea de entre los miembros presentes, o en su defecto, si el Consejo Scout de Distrito ya tenía designada oficialmente un(a) secretario(a) en su Consejo, esta última desempeñará este rol.

¿Cómo está compuesta la comisión de credenciales / mesa de acreditación?

Por analogía a lo establecido en la Asamblea Scout Nacional, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La Comisión de Credenciales electa por el Consejo Scout de Distrito (si ya había estado conformado oportunamente), o en su defecto por la presidencia del Consejo Scout Nacional en ausencia/formalización de éste, comenzará a acreditar a los asambleístas una hora antes de la primera convocatoria y estará compuesta de tres asambleístas, preferiblemente escogidos de entre los responsables de Grupo y Presidentes Scouts de Grupos. Cualquier controversia relativa a la presentación de las credenciales de un asambleísta o de una sustitución que por cualquier causa no fue anunciada en los cinco días anteriores a la asamblea, deberá acreditarse mediante la autorización del grupo scout firmada y sellada tanto por el responsable de grupo como por el Presidente del Consejo Scout de Grupo con facultades de representación plena, pudiendo elegir y ser electos, tal como es el derecho de los asambleístas en propiedad.
2. Una vez acreditados los asambleístas se les entregará su identificación, una paleta debidamente rotulada con el nombre del asambleísta, numerada, firmada y sellada de acuerdo a la asistencia a la asamblea, la cual no es transferible.
3. El Director de Distrito es quien preside la asamblea y designará al moderador(a) en caso de ser necesario, preferiblemente que no sea asambleísta. En caso extraordinario, el presidente del Consejo Scout Nacional o quien éste designe será quien presidirá la asamblea.
4. Quien dirige la asamblea a la hora de la primera convocatoria pedirá a través de la Secretaría a la Comisión de Credenciales informe si se cubre el quórum mínimo para la instalación de la asamblea según los estatutos, si dicho quórum se alcanza

se abre la asamblea en primera convocatoria, si no se alcanza se cierra inmediatamente la misma, se continúa con la acreditación y se procede a abrir la segunda convocatoria.

5. En caso de llegarse a la hora de la segunda convocatoria quien presida la asamblea solicitará el informe final a la Comisión de Credenciales, quien cerrará inmediatamente la acreditación. Los asambleístas deberán acreditarse en tiempo y forma de lo contrario podrán permanecer en la asamblea sin voz, ni voto, debiendo observar una conducta respetuosa.
6. Quien preside la asamblea una vez rendido el informe de la Comisión de Credenciales, procede a declarar instalada la asamblea con los asambleístas acreditados. Se presenta al moderador(a) quien tendrá la responsabilidad de desarrollar de la manera más expedita, ordenada y en tiempo la agenda.

ASAMBLEA SCOUT A NIVEL DE GRUPO

¿Qué es la Asamblea Scout de Grupo?

En definición, según los Estatutos actuales en el artículo 51, menciona que es el máximo órgano de gobierno del Grupo

¿Cuándo se convocan las Asamblea ordinarias y extraordinarias?

Hay dos tipos de Asambleas:

- Asamblea Scout Ordinaria. Convocada a más tardar el último día del mes de Diciembre, antes de la Asamblea Scout de Distrito,.
- Asamblea Scout Extraordinaria. Convocada en cualquier momento del año según se establezca en el estatuto o su reglamento.

¿Cuándo se publica la convocatoria a una Asamblea?

Sea de carácter ordinario o extraordinario, se publica y convoca con veinte (20) días de antelación sin contar el día de la publicación ni el día de la asamblea. En este plazo no se computará el día de la convocatoria, ni el día de la Asamblea.

¿Dónde se publica?

Debe publicarse en uno de los medios de comunicación de mayor circulación, especialmente dentro del Grupo. Puede ser correo electrónico, copias impresas, facebook, whatsapp, entre otros.

¿Quiénes integran la Asamblea General Scout de Grupo?

3. Con derecho a **voz y voto** por los siguientes:

- El consejo Scout de Grupo (Presidente, vicepresidente, tesorero, secretaria, fiscal, vocales)
- Responsable de Grupo
- Asesor Religioso o Capellán
- Dirigentes de Programa de todas las ramas (manada, tropa, Clan)
- Padres de familia de los miembros beneficiarios activos
- Los miembros activos voluntarios.
- Los voluntarios que pertenecen y trabajan con el Grupo.
- El Director de Distrito, o en su defecto, un representante de la ASH, designado por el Presidente del CSN de la ASH.

Todos ellos deberán estar debidamente inscritos ante la Asociación y deben acreditarlo con su respectivo carnet o credencial scout vigente.

Para ser miembro de la Asamblea General Scout de Grupo con derecho a voz y voto se requiere ser miembro activo dirigente.

¿Como se es Miembro Activo Dirigente?

El artículo No. 14 de los estatutos y el artículo No. 13 del reglamento de los estatutos establecen como se puede ser miembro activo dirigente:

10. Tener una edad mínima de 21 años.
11. Llenar la ficha de ingreso del Grupo Scout.
12. No tener antecedentes penales, presentar constancia al grupo.
13. Cumplir los requisitos según el Manual de Cargos, Perfiles y Funciones.
14. Tener disponibilidad de tiempo.
15. Firmar el Compromiso de Protección de la Niñez de la A.S.H.
16. Realizar una entrevista con el Consejo de Grupo para conocer su Curriculum Vitae y determinar las competencias necesarias para el cargo a optar, en caso de haber pertenecido a un grupo scout deberá presentar historial de su trayectoria, que podrá ser verificable.
17. Firmar la carta de Compromiso Voluntario establecida en la Política de Adultos en el Movimiento Scout de la A.S.H.
18. Asistir a una Denominación Espiritual.

¿Como se si estoy inscrito debidamente?

El miembro que desee participar en una asamblea debe estar debidamente inscritos dentro de los registros de la Asociación Scout, según esté establecido en el momento.

Debe consultar, a través del presidente del grupo scout, a la Oficina Nacional.

¿Cómo pierdo la calidad de miembro para pertenecer a la Asamblea?

El artículo 18 de los estatutos establece que se pierde de las siguientes maneras:

- Por renuncia presentada por escrito ante la autoridad scout competente
- Por no renovar su inscripción periódica ante la oficina scout respectiva
- Por expulsión decretada por la Corte Nacional de Honor o suspensión decretada por cualquiera de sus niveles, conforme reglamento
- Por fallecimiento del socio, excepto, en la categoría de socio - fundador

¿Cómo debo prepararme para la Asamblea?

Todo miembro debe hacer lectura previa del estatuto, políticas y todos los reglamentos vigentes para poder entender los diferentes procesos que en una asamblea se lleva a cabo.

Debe conocer el procedimiento parlamentario para las asambleas generales estipulado en el artículo 28 del Reglamento de los Estatutos. Ver anexo.

¿Qué debo llevar el día de la convocatoria a una asamblea?

La asamblea cuenta con una Comisión de Acreditación en la que cada miembro que asiste como asambleísta solicitará un documento de identificación: carnet scout o en su defecto, la cédula identidad. Cualquier controversia en este aspecto será revisado por la Comisión de credenciales.

En caso de representar a uno de los asambleístas con derecho a voz y voto debe presentar una autorización del padre de familia o representante legal del miembro beneficiario dándole las facultades de representación plena, pudiendo elegir y ser electos, tal como es el derecho del asambleísta. Esto será en el caso que no haya sido anunciada a la asamblea cinco (5) días antes (artículo 28 del Reglamento de los estatutos).

¿A qué hora comienza la asamblea?

El proceso de inscripción a asamblea comienza una hora antes a la estipulada en la convocatoria por medio de la Comisión de Acreditación. A la hora de inicio de la convocatoria, el Responsable de Grupo, o quien presida la asamblea, dará por abierta la asamblea en primera convocatoria. De contar con el quórum necesario, se da por abierta la misma. En caso que no se cuente con el quórum requerido, el Responsable de Grupo, o quien presida la asamblea, volverá a realizar una segunda convocatoria treinta minutos después de la primera. En ese momento, un representante nombrado por el Responsable de grupo, de entre los miembros del Consejo Scout de Grupo o en su defecto, quien presida la asamblea, confirmará y comunicará el quórum existente a quien presida la asamblea si se ha cumplido con lo que el estatuto establece.

El responsable de Grupo, o quien presida la asamblea, solicitará al representante nombrado el cierre de la Comisión de Acreditación una vez pasada la segunda convocatoria. Ninguna persona después de este período podrá registrarse como asambleísta una vez que la mesa de acreditaciones haya sido disuelta.

¿Cuáles son mis deberes y derechos como Asambleísta?

Son derechos del asambleísta:

- Elegir y poder ser electo según lo establecido en el estatuto y reglamento del mismo
- Asistir a las reuniones y demás actividades programadas por la asociación o sus niveles.
- Participar dentro del cargo que le corresponda en la organización de la asociación y en el que establezcan las disposiciones de este reglamento
- Solicitar la convocatoria de una asamblea extraordinaria según el procedimiento de los estatutos y su reglamento
- Acceder al carnet scout

Son deberes del asambleísta:

- Asistir puntualmente.
- Cooperar según las disposiciones que emane la asamblea
- Desempeñar eficientemente su cargo como asambleísta
- Acatar las instrucciones, acuerdos y resoluciones que emanen de la asamblea scout
- Estar debidamente inscrito y cumplir con las disposiciones que sean establecidas en la convocatoria.

¿Necesito algún secretario para Acta de la asamblea?

De toda Asamblea, se levantará acta de la que, firmada por quien la presidió y quien haya fungido como secretario de la asamblea, debiendo entregar, dentro del plazo de quince días calendario posteriores a la celebración de la asamblea, copia del acta a la Dirección Ejecutiva Nacional junto con copia de los informes rendidos y planes expuestos únicamente en los casos en donde se haga la elección anual ordinaria o se elija al Responsable o Consejo de Grupo.

En otras palabras, se designará un secretario para la asamblea de entre los miembros presentes, o en su defecto, si el Consejo Scout de Grupo ya tenía designada oficialmente un(a) secretario(a) en su Consejo, esta última desempeñara este rol.

¿Cómo está compuesta la comisión de credenciales / mesa de acreditación?

Por analogía a lo establecido en la Asamblea Scout Nacional, se seguirá el siguiente procedimiento:

7. La Comisión de Credenciales electa por el Consejo Scout de Grupo (si ya había estado conformado oportunamente, o en su defecto por la presidencia del Consejo Scout Grupo o su representante en ausencia/formalización de éstos), comenzará a acreditar a los asambleístas una hora antes de la primera convocatoria y estará compuesta de tres asambleístas, preferiblemente escogidos de entre los fiscales o vocales del Grupo. Cualquier controversia relativa a la presentación de las credenciales de un asambleísta o de una sustitución que por cualquier causa no fue anunciada en los cinco días anteriores a la asamblea, deberá acreditarse mediante la autorización del padre de familia firmada con facultades de representación plena, pudiendo elegir y ser electos, tal como es el derecho de los asambleístas en propiedad.
8. Una vez acreditados los asambleístas se les entregará su identificación, una paleta debidamente rotulada con el nombre del asambleísta, numerada, firmada y sellada de acuerdo a la asistencia a la asamblea, la cual no es transferible.
9. El Presidente del Consejo Scout de Grupo es quien preside la asamblea y designará al moderador(a) en caso de ser necesario, preferiblemente que no sea asambleísta. En casos extraordinarios, el presidente del Consejo Scout Nacional o quien éste designe será quien presidirá la asamblea.
10. Quien dirija la asamblea a la hora de la primera convocatoria pedirá a través de la Secretaría a la Comisión de Credenciales informe si se cubre el quórum mínimo para la instalación de la asamblea según los estatutos, si dicho quórum se alcanza se abre la asamblea en primera convocatoria, si no se alcanza se cierra inmediatamente la misma, se continúa con la acreditación y se procede a abrir la segunda convocatoria.
11. En caso de llegarse a la hora de la segunda convocatoria quien presida la asamblea solicitará el informe final a la Comisión de Credenciales, quien cerrará inmediatamente la acreditación. Los asambleístas deberán acreditarse en tiempo y forma de lo contrario podrán permanecer en la asamblea sin voz, ni voto, debiendo observar una conducta respetuosa.
12. Quien preside la asamblea una vez rendido el informe de la Comisión de Credenciales, procede a declarar instalada la asamblea con los asambleístas acreditados. Se presenta al moderador(a) quien tendrá la responsabilidad de desarrollar de la manera más expedita, ordenada y en tiempo la agenda.

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO/ REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ASH

28.8.- Cada asambleísta tendrá derecho a intervenir en tres ocasiones durante la discusión de cada tema, las intervenciones ocasionadas por el ejercicio al derecho a réplica y contrarréplica se incluyen en dicho límite; además, cada intervención no superará los tres minutos.

28.9.- Para hacer una moción, el Asambleísta esperará hasta que el tema que le interese llegue a su turno en la agenda de la Asamblea; además, esperará hasta que nadie más esté haciendo uso de la palabra; se pone de pie y se dirige a la Presidencia, empleando la designación apropiada: “Sr.(a) Presidente (a)”, quien concede el uso de la palabra al asambleísta, entonces este manifestará: “Propongo que” o “Mociono que” , no se permitirán observaciones personales con las fórmulas “Yo diría que...”, “Me parece que...”, “Yo creo que...”.

28.10.- Es preferible que la moción se prepare por anticipado en relación al asunto a tratar y si es extensa debe procurarse expresarla por escrito y mediante un dispositivo de almacenamiento de datos (USB), para que la Secretaría la agregue integra al Acta. La moción debe contener únicamente un objeto central sobre el tema a tratar.

28.11.- Para secundar una moción, el asambleísta debe ponerse en pie, ser señalado por el moderador, y decir: “Secundo la moción”. No se admitirán comentarios personales sobre la moción hasta que se abra a discusión. La moción no es una moción hasta que haya sido debidamente secundada; cualquier discusión estará completamente fuera de orden.

28.12.- La Presidencia repite de manera breve y rápida la moción, diciendo: “Se ha propuesto y secundado que...” debe pedir al secretario que la lea si fue extensa, se someterá a discusión, el mocionante tiene el derecho de hablar primero sobre ella. El Moderador señalará después a otros asambleístas que deseen hacer uso de la palabra, serán anotados en el acta. Cuando varias personas soliciten simultáneamente el derecho a participar del tema, el moderador podrá escoger de entre: 1) aquellos que no hayan hablado anteriormente y/o 2) de entre aquellos que vaya a hacer uso de la réplica y la contrarréplica, para un mejor razonamiento a la hora de votar.

28.13.- Los asambleístas en uso de la palabra deben hacerlo de pie, tratar únicamente el tópico en discusión, evitar entablar discusiones en un plano personal y dirigir sus observaciones a la Presidencia.

28.14.- La moción presentada puede ser reformada ya sea insertando, agregando, suprimiendo o sustituyendo una frase, una palabra o una oración, de inmediato. Cualquier cambio a la moción presentada debe ser aceptado por el mocionante, de no desear la modificación, se vota por la moción tal cual se propone. La reforma debe ser secundada para ser sometida a discusión. Una vez aprobada la reforma de la moción, se somete la moción a votación, una vez aprobada o improbadada queda como resolución.

28.15.- Al terminar las participaciones, la Presidencia dirá a la asamblea: “Si no hay más discusión, a votación”. La presidencia debe decir: “Todos aquellos que estén a favor de la moción voten. Enseguida, dice: “Todos aquellos que estén en contra de la moción voten, todos aquellos que se abstengan voten”. Al final establece: “la moción es aprobada o rechazada”.

28.16.- Se pueden presentar mociones para limitar el debate a un corto periodo de tiempo o para llevar el tema a votación, esto siguiendo el orden ya establecido permitirá volver a la votación de la moción principal.

28.17.- Así mismo habrán varios tipos de mociones:

- a.- Mociones de orden.
- b.- Mociones para reformar.
- c.- Mociones para reformar la reforma.
- d.- Mociones para delegar el estudio de un asunto en un grupo de asambleístas, quienes tendrán un corto tiempo para analizar un asunto y lo presentarán a la asamblea.
- e.- Mociones para posponer durante un tiempo específico.
- f.- Mociones para dejar en suspenso la discusión de un asunto.
- g.- Mociones para proponer un método de votación.
- h.- Mociones para clausurar la sesión.
- i.- Mociones para clausurar a una hora determinada.

ANEXO 2

MODELO DE CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA SCOUT NACIONAL

en papel membretado oficial

CONVOCATORIA ASAMBLEA SCOUT DE DISTRITO

Por este medio se invita muy cordialmente a todos los responsables de grupo y presidentes de consejo scout de grupo, dirigentes encargados de rama y capellanes, de los grupos scouts inscritos en el Distrito X a participar en la Asamblea Scout General Ordinaria de Distrito a celebrarse el día x de , a la **1:30 p.m.** en primera convocatoria y **2:00 p.m.** en segunda convocatoria con los miembros presentes, en LUGAR .

AGENDA

1. Palabras de Bienvenida
2. Oración
3. Establecimiento del Quórum
4. Aprobación de la Agenda
5. Elección del Director de Distrito.
6. Informe de Actividades ejecutadas
8. Informe de Tesorería
9. Puntos varios
10. Palabras finales y Oración de cierre

Ciudad, Depto., a los **XX** días del mes de mayo del 201X

NOMBRE

Presidencia del Consejo Scout Nacional

ANEXO 3

MODELO DE CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA DISTRITAL **en papel membretado oficial**

CONVOCATORIA ASAMBLEA SCOUT DE DISTRITO

Por este medio se invita muy cordialmente a todos los responsables de grupo y presidentes de consejo scout de grupo, dirigentes encargados de rama y capellanes, de los grupos scouts inscritos en el Distrito X a participar en la Asamblea Scout General Ordinaria de Distrito a celebrarse el día x de , a la **1:30 p.m.** en primera convocatoria y **2:00 p.m.** en segunda convocatoria con los miembros presentes, en LUGAR .

AGENDA

1. Palabras de Bienvenida
2. Oración
3. Establecimiento del Quórum
4. Aprobación de la Agenda
5. Elección del Director de Distrito.
6. Informe de Actividades ejecutadas
8. Informe de Tesorería
9. Puntos varios
10. Palabras finales y Oración de cierre

Ciudad, Depto., a los **XX** días del mes de Diciembre del 201X

NOMBRE

Director de Distrito Scout # X

ANEXO 4

MODELO DE CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA DE GRUPO en papel membretado del grupo

CONVOCATORIA ASAMBLEA SCOUT DE GRUPO

Por este medio se invita muy cordialmente a todos los padres de familia y dirigentes scouts inscritos a participar en la Asamblea Scout General

Ordinaria de Grupo a celebrarse el día x de , a la 1:30 p.m. en primera convocatoria y 2:00 p.m. en segunda convocatoria con los miembros presentes, en LUGAR a las x p.m.!

AGENDA

1. Palabras de Bienvenida
2. Oración
3. Establecimiento del Quórum
4. Aprobación de la Agenda
5. Re-elección del Responsable de Grupo y Comité de Consejo de Grupo para un periodo de tres años. Nombramiento y elección de los cargos vacantes.
6. Discusión y Aprobación del Plan de Grupo para el periodo 2014.
7. Informe de Actividades ejecutadas
8. Informes (tesorería, actividades ejecutadas, etc)
9. Puntos varios
10. Palabras finales y Oración de cierre

Ciudad, Depto., a los XX días del mes de Diciembre del 201X

Presidente Consejo de Grupo

ANEXO 5

MODELO DE INFORME DE COMISIÓN DE CREDENCIALES

En la ciudad de , Departamento de a los días del mes de del año dos mil .- Siendo las de , los suscritos designados para llevar a cabo el escrutinio de los asambleístas presentes y representados a la Asamblea General

Scout Nacional / Distrito / Grupo de la ASH / DISTRITO # 5 / GRUPO SCOUT # X

informan: Que se encuentran presentes **asambleístas** y representadas
asambleístas que representan el del Quórum requerido por los estatutos y
reglamentos de la ASH.

Firma

Nombre

Cargo

Firma

Nombre.

Cargo

Firma

Cargo

Nombre